



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Bajo Riesgo, Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)						
DESCRIPCIÓN:						
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 120 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 315, 316, 318, 320, 329 y 355 del Bando Municipal Jocotitlán 2022; 22 fracción III, IV, V y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento de bajo riesgo			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Apertura de establecimientos de bajo riesgo				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1) Formato único de apertura rápida de empresas debidamente requisitado.		SI		Artículos 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 120 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 315, 316, 318, 320, 329 y 355 del Bando Municipal Jocotitlán 2022; 22 fracción III, IV, V y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.		
2) Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte. licencia de conducir cartilla militar).		SI				
3) Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento).		SI				
4) Comprobante de Domicilio.		SI				
5) Dictamen de factibilidad de uso de suelo.		SI				
6) Carta responsiva de Protección Civil.		SI				
7) Croquis de Ubicación de la Unidad Económica.		SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1) Formato único de apertura rápida de empresas debidamente requisitado.		SI		Artículos 96 Quáter fracción V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México; 120 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 315, 316, 318, 320, 329 y 355 del Bando Municipal Jocotitlán 2022; 22 fracción III, IV, V y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.		
2) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte. licencia de conducir cartilla militar).		SI				
3) Documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de		SI				



arrendamiento).								
4) Comprobante de Domicilio.	SI		I					
5) Dictamen de factibilidad de uso de suelo.	SI		I					
6) Carta responsiva de Protección Civil.	SI		I					
7) Croquis de Ubicación de la Unidad Económica.	SI		I					
8) Acta constitutiva u otro documento que acredite la constitución legal de la empresa.	SI		I					
9) Identificación oficial del representante legal (credencial de elector o pasaporte), y en su caso, copia del poder notarial que lo acredita.	SI		I					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	72 horas							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico					Dirección de Desarrollo Económico (SARE)				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Consuelo González Casimiro									
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INTR. Y EXT.:	s/n			
COLONIA:	Barrio San Juan			MUNICIPIO:	Jocotitlán				
C.P.:	50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:			EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1231621			N/A	N/A	desarrolloeconomico22-24@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INTR. Y EXT.:	No aplica			
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:			EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio obtener la licencia de funcionamiento?								
RESPUESTA:	Si								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cada cuándo se renueva?								



RESPUESTA:	Cada año
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no se cumple con los todos los requisitos no se me otorga la licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles a fin de subsanar.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil Municipal.	
ELABORÓ:  SOCORRO SANCHEZ GARCÍA	VISTO BUENO:  LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 /02 /2022.	

DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
MUNICIPIO DE JOCOTITLAN
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLAN, MEX.
2022-2024